

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL
DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA
ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 26/2021**

(Expediente nº 2021/16)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**SER/24/0012 – Implantación y soporte del sistema de
nómina NEDAES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico** en el plazo indicado en la invitación que, en cualquier caso, **respetará el plazo mínimo de 10 días desde el día siguiente al envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

Modelo DI SDA 26/2021
Versión 03

CSV : GEN-116c-672e-0e16-f1d6-1f4c-df47-cfdf-f7ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

FIRMANTE(1) : ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 01/07/2024 15:05 | Sello de Tiempo: 02/07/2024 09:07

FIRMANTE(2) : BELEN MARIA DE LAS GRACIAS RODRIGUEZ DE LEGISIMA PEREZ | FECHA : 02/07/2024 09:07 | Sello de Tiempo: 02/07/2024 09:07



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA	5
3.1.	Plazo de ejecución del contrato	5
3.2.	Prórroga del contrato específico	5
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	6
4.2.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios).....	6
4.3.	Sistema de determinación del precio	6
4.4.	Valor estimado	7
4.5.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea.....	8
4.6.	Modificación del contrato específico	9
5.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	9
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	9
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	9
7.1.	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
7.2.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....	9
7.2.1.	Criterios y ponderación.....	9
7.2.2.	Método de valoración y documentación	10
7.3.	Precio de la oferta	11
7.4.	Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos al precio.....	11
7.5.	Fórmulas aplicables a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas	11
7.6.	Aplicación del umbral del 50% de puntuación	11
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	11
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	12
9.1.	Obligaciones generales	12
9.2.	recursos a aportar al servicio.....	13
9.2.1.	Definición del equipo mínimo u orientativo	13
9.2.2.	Adscripción de medios personales o materiales.....	14
9.2.3.	Documentación justificativa de disponer de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir al contrato	15
9.2.4.	CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	15
9.2.5.	Régimen de sustiTuición del personal	15
9.3.	Esquema Nacional de Seguridad.....	15
9.4.	Otras condiciones de ejecución del contrato.....	16
10.	PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN	16
10.1.	Condiciones de presentación de las facturas	17
11.	PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO	17



12.	PENALIDADES	17
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	17
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	18
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	19
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	19
	ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	21
1.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	23
2.	COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)	23
3.-	CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR.....	24
4.-	PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR	24
5.-	OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR	24
	ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE	28
I.1.	Descripción de los sistemas de información existentes	28
I.2.	Descripción del entorno tecnológico.....	28
	ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	29
II.1.	Requisitos funcionales	29
II.2.	Requisitos no funcionales	31
II.2.1.	Gestión del proyecto.....	31
II.3.	Hitos y entregables	32
ANEXO III	Servicios de mantenimiento para asegurar la continuidad de sistemas en entornos productivos....	33
ANEXO IV	MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO	34
ANEXO V	REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES	35
ANEXO VI	CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	36
ANEXO VII	MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	38
ANEXO VIII	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	39



1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Unidad de Informática
Centro directivo: Consorcio de la Zona Franca de Vigo
Departamento/organismo: Consorcio de la Zona Franca de Vigo

Responsable del contrato: Roberto Carlos González Pérez, Jefe de Unidad de Informática

Datos de contacto:

Dirección Postal: R/Areal,46. 36201 – Vigo (Pontevedra)
Correo electrónico: informatica@zonafrancavigo.com
Teléfono: 986269716

Órgano de Contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

2. TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Título del contrato: SER/24/0012 – Implantación y soporte del sistema de nómina NEDAES.

Objeto del contrato:

El Consorcio ha decidido acogerse al sistema de **Nómina Estándar de la Administración del Estado (NEDAES)**. La plataforma NEDAES se entrega por parte de la SGAD completamente vacía y sin ningún tipo de parametrización o carga inicial de datos. La SGAD tampoco ofrece ningún tipo de soporte para estas tareas más allá de garantizar el correcto funcionamiento de la propia plataforma.

Es necesario, por lo tanto, contar con el apoyo de una empresa especializada que de soporte a la Unidad de Informática y al Servicio de Recursos Humanos para la puesta en marcha de la plataforma NEDAES en el Consorcio, así como un servicio de soporte post-implantación en los tres primeros meses de funcionamiento del sistema y un soporte ordinario durante un año y 9 meses, hasta completar los dos años de funcionamiento del nuevo sistema.

Estas fases y trabajos se describen en detalle en el Anexo II del presente documento.

CLASIFICACIÓN

(X) a. La prestación consiste en la realización de trabajos según los requisitos funcionales, requisitos no funcionales e hitos y entregables del **ANEXO II** de la presente invitación.



TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- (X) El contrato **SI** requiere tratamiento de datos personales,
La finalidad para la que se ceden los datos es:

Los datos a tratar son datos identificativos de los trabajadores junto con los necesarios para la elaboración de las nóminas. Esto no incluye datos de especial protección. El colectivo interesado son todos los trabajadores del Consorcio de la Zona Franca de Vigo. La finalidad del tratamiento es la migración de los datos desde la aplicación actual de Nominas a una nueva aplicación, así como los trabajos de configuración y puesta en marcha de la nueva aplicación. Los trabajos se realizarán en los servidores e instalaciones del Consorcio, y en los de la plataforma NEDAES, de la Secretaría General de Administración Digital, por lo que son de aplicación las medidas de seguridad ya existentes.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: máximo 2 años y 6 meses, de acuerdo con el detalle del Anexo II.

El plazo del **contrato específico se iniciará:**

- (X) Al día siguiente, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.

3.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico¹:

- (X) **No es prorrogable.** Sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

¹ Si la naturaleza de la prestación se define conforme a lo previsto en el apartado 2.1.a) sólo podrá seleccionarse la opción **No es prorrogable**



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto sin IVA ² (€)	IVA (€)	Presupuesto con IVA (€)
45.000€	9.450€	54.450€

Las obligaciones económicas que se deriven para el Consorcio por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Consorcio de la Zona Franca de Vigo, Centro de Gestión Consorcio de la Zona Franca de Vigo, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Servicios exteriores	22.500€	13.929€	8.571€		45.000€

4.2. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

(X) Ordinaria.

4.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado y por precios unitarios de la forma que a continuación se indica:

(X) **A tanto alzado**

Los servicios de implantación y el soporte de post-implantación descritos en el anexo II se licitan como una partida a tanto alzado con un presupuesto de licitación de **30.000€**

PRESTACIONES 2.a)	PRESTACIONES 2.b)
100 %	0%

(X) **Por precios unitarios**

El soporte ordinario, con una duración de 1 año y 9 meses se licita como una prestación por precios unitarios. Estos trabajos se ejecutarán como una bolsa de horas y el proveedor ofertará un precio hora, que tendrá un **precio máximo de 40€/hora**.

² Este importe no podrá exceder el previsto en el artículo 2.1 a) la Orden EHA/1049/2008 de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. En la actualidad 862.000 euros sin impuestos, ni modificaciones ni prórrogas.



Esta partida tendrá un presupuesto máximo de **15.000€** para la ejecución de la **fase 3** descrita en el **anexo II**.

4.4. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **45.000€ euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	45.000€
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0€
Importe máximo de la eventual prórroga, sin IVA	0€
TOTAL	45.000€

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

NO está sujeto a regulación armonizada

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerando los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Igualmente se han considerado otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, otros costes indirectos y el beneficio industrial. El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	Fases 1 y 2	Fase 3	Total
Costes directos			
Personal	25.125 €	12.197 €	37.322 €
Resto de costes directos	0 €	0 €	0 €
Costes indirectos	0 €	0 €	0 €
Gastos generales (13%)	3.266 €	1.586 €	4.852 €
Total, costes y gastos	28.392 €	13.782 €	42.174 €



Beneficio industrial calculado sobre el total de costes y gastos (6%)	1.703 €	827 €	2.530 €
Total, sin IVA	30.095 €	14.609 €	44.704 €

Por simplicidad se redondea el coste de las fases 1 y 2 a 30.00€ y el de la fase 3 a 15.000€, obteniéndose un **valor estimado de 45.000€**

En cuanto a los costes directos de **personal** la estimación a partir del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo), en función de la dedicación del personal asignado a la ejecución del contrato es:

Costes de personal fases 1 y 2 (9 meses de duración)							
Perfiles	Dedicación	Salario según convenio	Especialización tecnológica (XX%)	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Jefe de proyecto	10%	23.789€	80%	42.821€	4.282€	2.498€	3.247€
Consultor	40%	21.799€	80%	39.239€	15.695€	9.156€	11.902€
Técnico de sistemas	40%	18.270€	80%	32.887€	13.155€	7.674€	9.976€
TOTAL							25.125€

Costes de personal fases 3 (21 meses de duración)							
Perfiles	Dedicación	Salario según convenio	Especialización tecnológica (XX%)	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Jefe de proyecto	1%	23.789€	80%	42.821€	428€	749€	974€
Consultor	5%	21.799€	80%	39.239€	1.644€	2.878€	3.741€
Técnico de sistemas	10%	18.270€	80%	32.887€	3.289€	5.755€	7.482€
TOTAL							12.197€

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a que es necesario contar con técnicos especializados, con experiencia en proyectos similares y con un conocimiento muy avanzado de la herramienta NEDAES. La realidad del mercado marca que este tipo de técnicos tiene un salario muy superior a los mínimos indicados en el convenio de referencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.5. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

(X) No.



4.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Este contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, en los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP y en los supuestos del epígrafe 27.18 del PCAP.

Serán de aplicación las siguientes condiciones: NO APLICA

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(X) El adjudicatario puede ofertar la realización de las tareas en modalidad no presencial según plan de ejecución de teletrabajo.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

(X) **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN³

El presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual:

(X) **No**

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Ponderación de los criterios según forma de evaluarlos

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2. Criterios evaluables mediante fórmulas
40%	60%

2. Ponderación entre criterios cualitativos y criterios relacionados con el precio si el contrato tiene por objeto **prestaciones de carácter intelectual**
NO APLICA

7.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.2.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)
<i>Solución técnica ofertada (comprensión de los requisitos, viabilidad, metodología, satisfacción de los requisitos, programa de trabajo...)</i>	30

³ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.



CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)
Plan de transferencia del servicio	10

7.2.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Solución técnica ofertada: Los licitadores presentarán una memoria técnica sobre la prestación del servicio con una descripción pormenorizada del trabajo a desarrollar, de los documentos a entregar en cada uno de los hitos, que serán al menos los indicados en el anexo II del presente documento y una previsión del programa de trabajo a implementar durante la ejecución. Este criterio se valorará con un máximo de 30 puntos, desglosados en los siguientes subcriterios:

En concreto se valorarán los siguientes subcriterios:

- Comprensión de los requisitos de trabajo a desarrollar: 10 puntos
- Adecuación de la propuesta a los requisitos técnicos de la plataforma NEDAES: 10 puntos
- Flexibilidad de los trabajos para adaptarse a los requisitos de la Dirección General de Recursos Humanos del Consorcio: 5 puntos
- Entregables adicionales a los mínimos exigidos en el anexo II del presente documento: 5 puntos

Plan de transferencia del servicio: Los licitadores presentarán un plan de transferencia en el que se detallen las acciones que se llevarán a cabo para transferir el control del sistema NEDAES al personal de la Dirección General de Recursos Humanos del Consorcio encargada de la elaboración de la nómina. Se valorará con un máximo de 10 puntos

Se valorará los documentos y acciones propuestas en el plan de transferencia que aporten mayores facilidades al personal del Consorcio para el uso de la plataforma NEDAES, orientado a que dicho personal pueda trabajar con mayor agilidad y autonomía.

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

EXCELENTE	100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA	80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	20% de la puntuación del criterio/subcriterio



7.3. PRECIO DE LA OFERTA

60 puntos, desglosados de la siguiente forma:

- Importe a tanto alzado para la ejecución de las fases 1 y 2 definidas en el anexo II (máximo 30.000€): **40 puntos**
- Precio unitario: precio/hora para la ejecución de la fase 3, definida en el anexo II (precio unitario máximo 40€/hora): **20 puntos**.

Ambos conceptos se valorarán según la fórmula seleccionada:

Función **optimizar precio**:

$$Ci = P * \frac{Ol - Oi}{Ol - Ob}$$

Donde:

- Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación
- Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- Ob, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- Ol, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

7.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

NO APLICA

7.5. FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA

7.6. APLICACIÓN DEL UMBRAL DEL 50% DE PUNTUACIÓN

(X) El presente procedimiento se articula en dos fases correspondientes a la valoración de criterios sujetos a juicio de valor y la correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (Sobres nº1 y Sobre nº 2). Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el apartado 27.5.4 del PCAP el límite del 50% de los criterios de calidad será aplicable una vez abierto el Sobre nº 1

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja conforme a lo señalado:

(X) Cuando se den las condiciones conforme a lo definido en la **REGLA GENERAL**



A. REGLA GENERAL DEL SISTEMA DINÁMICO

Cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anteriores se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
(X) Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado: 80. Es decir, cuando la puntuación relativa a criterios de calidad supere el 80% de la media de puntuación de las ofertas presentadas y admitidas.

B. REGLA PARTICULAR

NO APLICA

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral
- b) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.7 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.7 apartado 1 del PCAP del SDA 26/2021 y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.4. de este documento de invitación.
- e) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el apartado 215.2.e):

(X) No existen tareas críticas que no puedan ser subcontratadas en el presente contrato específico.



- f) El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- g) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de los trabajos y de la gestión del personal adscrito por parte de la empresa adjudicataria.
- h) La obligación de disponibilidad de los medios técnicos conforme a lo previsto en el apartado 2 del PPT, según se indique en el presente documento de invitación.
- i) La obligación establecida en el apartado 5 del PPT.
- j) La obligación referente a la cesión de la propiedad intelectual de los trabajos de desarrollo conforme al 308.1 de la LCSP

9.2. RECURSOS A APORTAR AL SERVICIO

(X) Se solicita la adscripción al contrato de perfiles profesionales. El adjudicatario deberá aportar el equipo mínimo del apartado 9.2.1. y acreditar la adscripción al contrato de los medios y personas, en número y cualificación, que se definen en el apartado 9.2.2.

En el apartado 9.2.2 de este documento se justifica de manera reforzada la obligación de adscripción, además de justificarse la necesidad de los perfiles profesionales requeridos.

9.2.1. DEFINICIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO U ORIENTATIVO

El equipo de proyecto proporcionado por el adjudicatario para la prestación del servicio se adaptará a los perfiles siguientes:

Perfil	Funciones básicas a realizar
Jefe de Proyecto	Coordinación Técnica del proyecto. Responsabilidad de la organización, del desarrollo y control permanente del proyecto, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos. Desarrollo del plan de trabajo, elaboración de los informes periódicos de avance y realizando las labores de Coordinador Técnico del Contrato.
Consultor	Análisis de las necesidades del cliente, aportando soluciones y analizando nuevas alternativas. Elaboración del diseño técnico global, para la definición correcta de los diferentes módulos y para la realización de las pruebas de rendimiento necesarias. En este caso se encargará de analizar los conceptos retributivos del Consorcio y de establecer la mejor forma de implementarlos en el sistema NEDAES. También dará soporte al personal de la Dirección de Recursos Humanos del Consorcio en las dudas funcionales que puedan surgir en el uso de la herramienta durante toda la vida del proyecto.
Técnico de sistemas	Responsable de la integración de los sistemas y las modificaciones a realizar en base a los nuevos desarrollos y aportación en el diseño de la solución técnica. Se responsabilizará, igualmente, de las pruebas de integración. Se encargará de realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias sobre el sistema NEDAES para su correcto funcionamiento.



Perfil	Funciones básicas a realizar
	Colaborará con el personal de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Unidad de Informática del Consorcio en la resolución de cualquier duda técnica o problema de configuración o parametrización de la herramienta que pueda surgir.

En base a los anteriores perfiles, el equipo mínimo a aportar al proyecto es el siguiente:

Perfil	Número de personas	Dedicación
Jefe de Proyecto	1	10% en las fases 1 y 2 1% en la fase 3
Consultor	1	40% en las fases 1 y 2 5% en la fase 3
Técnico de sistemas	1	40% en las fases 1 y 2 10% en la fase 3

9.2.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

El adjudicatario debe **adscribir a la ejecución del servicio** los siguientes medios:

Jefe de proyecto
Consultor
Técnico de sistemas

Los perfiles adscritos deberán disponer de los conocimientos, experiencia y/o formación según se detalla en el ANEXO V - REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES.

El propuesto como mejor clasificado deberá acreditar la disponibilidad de los medios personales o materiales solicitados de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación del contrato específico al órgano de contratación. La falta de acreditación dará lugar a la exclusión del procedimiento.

El compromiso de adscripción no tiene el carácter de obligación esencial del contrato, estableciéndose las penalidades por incumplimiento del mismo en el apartado 12 del presente documento de invitación, de conformidad con el apartado 27.17 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Justificación reforzada: Debido a las características de los trabajos objeto de este expediente, que se debe ejecutar sobre una plataforma muy concreta y delimitada, como es NEDAES, es imprescindible que el adjudicatario adscriba al proyecto técnicos cualificados y con experiencia concreta en esta plataforma.



9.2.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DISPONER DE LOS MEDIOS A QUE SE HUBIESE COMPROMETIDO A DEDICAR O ADSCRIBIR AL CONTRATO

(X) Los títulos oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de titulación exigida para los perfiles profesionales a dedicar al contrato.

(X) La experiencia exigida para los perfiles profesionales, se acreditará mediante los currículum vitae detallados y anonimizados acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en los mismos.

9.2.4. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar constituido en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato específico.

9.2.5. RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

En el caso de que fuese necesaria la sustitución del personal adscrito, se deberá comunicar al responsable del contrato específico con la antelación suficiente y en todo caso en un plazo de quince días la sustitución propuesta para que pueda comprobarse que el nuevo componente que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones mínimas exigibles al perfil correspondiente.

9.3. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Son condiciones de obligado cumplimiento las descritas en este documento, en el *Anexo VI Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad*.

En aplicación del artículo 38 del ENS, el organismo destinatario:

() Ha categorizado el sistema o sistemas objeto del desarrollo, de la siguiente manera: NO APLICA

(X) No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas objeto del desarrollo.

En virtud de la anterior categorización, son de aplicación las medidas del Anexo II del ENS que se recogen en el Anexo VI de este documento. Para la aplicación de estas medidas se hace constar:

Medida Anexo VI	Aplicación
2.a. Mínimo privilegio	El organismo dará las instrucciones según corresponda
2.b. Metodología desarrollo seguro	El organismo dará las instrucciones según corresponda
2.c. Seguridad desde el diseño	El organismo dará las instrucciones según corresponda

Adicionalmente a lo anterior y de conformidad con el artículo 14 del ENS, el organismo destinatario ha realizado un análisis previo de riesgos a los que está expuesto el sistema,



empleando una metodología reconocida internacionalmente. A resultados de dicho análisis, el responsable del servicio ha determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo prestado, adicionales a todos los anteriores:

- (X) No se han determinado requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema.
- () Se han determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema:

9.4. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

10. PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN

El pago de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con los términos del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 199 de la LCSP y las normas y disposiciones que los desarrollan.

La **periodicidad de los pagos** será la siguiente:

(X) **Mensual** para los trabajos descritos incluidos en

(X) ANEXO II

Los trabajos correspondientes a la fase 3, se facturarán de **forma mensual**, en base a los trabajos efectivamente solicitados y ejecutados y de acuerdo con el precio/hora ofertada por el contratista.

La emisión de estas facturas estará condicionada por la entrega previa de un informe mensual de actividad, que será aprobado por el Consorcio de acuerdo con lo indicado en el anexo II.

(X) Conforme a los hitos establecidos en el ANEXO II al recibirse los entregables.

(X) Los hitos tienen naturaleza de entregas parciales

- El 75% del importe a tanto alzado ofertado para las fases 1 y 2, una vez haya alcanzado el HITO 01 de puesta en producción del servicio
- El 25% del importe a tanto alzado ofertado para las fases 1 y 2, una vez se haya alcanzado el HITO 02 de conclusión del período de post-implantación

La cuantía a pagar por el Consorcio será el importe ofertado por el adjudicatario correspondiente a los trabajos completados que haya desempeñado el contratista en el período de facturación.



10.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

(X) Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico: EA0024162
- Órgano gestor: EA0024162
- Unidad tramitadora: EA0024162
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: EA0024162

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 26/2021.
- Campo <Receiver transaction reference>: SER/24/0012

11. PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los entregables que hacen objeto del contrato específico. Este plazo se fija en **nueve meses** desde la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los entregables de la prestación contratada, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos en un plazo no superior a tres meses. Estos vicios y defectos se entenderán siempre referidos a la última versión del entregable generada por el contratista, no estando cubierta por esta garantía ninguna versión posterior de dicho entregable.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.17 del PCAP:



	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones de ejecución, excepto la relativa a subcontratación.	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Según ANS del ANEXO III
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	1% de la facturación del periodo	No modulable en contrato específico	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.01 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.



13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Además de las causas de resolución previstas en el apartado 27.19 del PCAP del sistema dinámico de adquisición, serán igualmente causas de resolución las siguientes:

NO APLICA

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁴ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁵.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

Las ofertas contendrán como mínimo la siguiente información:

- **Sobre 1: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a un juicio de valor:**
 - Solución técnica ofertada. El documento *Solución técnica ofertada*, tendrá una extensión máxima de 15 páginas.
 - Plan de transferencia del servicio. El documento *Plan de Transferencia del Servicio* tendrá una extensión máxima de 10 páginas.
 - Las páginas que excedan de los límites de páginas establecidos no se tendrán en cuenta a la hora de realizar la valoración.

El contenido de ambos documentos será el indicado en el apartado 7.2.2 - *Método de valoración y documentación* del presente documento.

La oferta técnica no podrá contener información ni dato alguno relacionado con los criterios de valoración mediante fórmula, advirtiéndose de que, en otro caso, la oferta podrá ser excluida. La oferta técnica no deberá contener:

- Información ni documentación adicional relativa a la presentación de la empresa.
- Referencias de otros proyectos realizados.
- Otras cuestiones de tipo general sin relación concreta con el objeto del contrato.
- Información detallada sobre el dimensionamiento y características del equipo de trabajo. Estos datos se aportarán, en su caso, en el Sobre nº 2.1.

⁴ Plataforma de Contratación del Sector Público:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

⁵ Para facilitar la identificación del firmante apoderado de la empresa, se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.



- **Sobre 2**

- **2.1: Oferta económica**

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global y, en el caso de establecerse el precio de la prestación en unidades de trabajo, el precio unitario ofertado, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPS/IGIC.

En concreto el licitador indicará:

- Un importe **a tanto alzado** para la ejecución de las fases 1 y 2 descritas en el anexo II del presente documento, **con un importe máximo de 30.000€**
- Un **precio unitario expresado en euros / hora** para la ejecución de la fase 3, de soporte ordinario, descrito en el anexo II del presente documento, con un **importe máximo de 40€/hora**

La oferta económica se realizará conforme al modelo unido a este pliego como ANEXO VIII del presente documento

NOTAS IMPORTANTES: NO ES NECESARIO COMUNICAR QUE NO SE VA A CONCURRIR A LA LICITACIÓN AL NO REQUERIR OBLIGATORIAMENTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL PRESENTE SISTEMA DINÁMICO.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO: Consorcio de la Zona Franca de Vigo

Firmado electrónicamente

Responsable de la unidad del organismo destinatario: Roberto Carlos González Pérez – Analista informático

*****Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido previa y favorablemente informado por el Servicio de Contratación del Consorcio de la Zona Franca de Vigo*****

P.A. Belén Rodríguez de Legísima Pérez.



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

NO APLICA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos basados financiados⁶ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiados, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y

⁶ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.



anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.



B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

NO APLICA

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** xx. **Inversión** xx
(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
<i>Incluir %</i>	<i>Incluir %</i>

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

a) Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

b) Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (*Do No Significant Harm*) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Prestación	Objetivo	Condición
<i>Ejemplo 1: Servidores y sistemas de almacenamiento</i>	<i>Mitigación cambio climático</i>	<i>Los equipos que se utilicen cumplirán los requisitos relacionados con el consumo</i>



Prestación	Objetivo	Condición
	<i>Transición a una economía circular</i>	<i>energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC</i>
<i>Ejemplo 2: Servidores y sistemas de almacenamiento</i>	<i>Transición a una economía circular</i>	<i>Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.</i>
....		

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado/específico con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

(Marcar si procede y definir, en su caso, cuantías)

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

No aplica

Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. *(Definir cuantía o % si se marca la penalidad)*

Por incumplimiento. *(Definir % si se marca la penalidad)*

Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: *(Definir % si se marca la penalidad)*

Otras penalidades *(Definir)*

5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o



beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



6. DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

NO APLICA

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....,
con NIF, y domicilio fiscal en que participa
como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución
de los objetivos definidos en el Componente XX «.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.



b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037⁷ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

⁷ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.



ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE

I.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

Actualmente el Consorcio de la Zona Franca de Vigo utiliza el sistema de nómina T.Innova del proveedor CEGID. Este sistema está desplegado sobre un servidor Windows Server y con un servidor de base de datos Sql Server.

Otros datos de interés:

- El Consorcio cuenta con un convenio colectivo propio en el que se regulan los conceptos retributivos que se puede consultar en la siguiente URL:

<https://www.zfv.es/portal/consorcio/transparencia/docs/convenio-colectivo.pdf>

- En estos momentos el Consorcio cuenta con 77 perceptores de nómina. Es posible que se produzcan incrementos de personal en los próximos meses, pero ningún caso se superarán los 100 perceptores.

I.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

Todas las tareas se llevarán a cabo sobre la instancia de NEDAES en la nube que se ha desplegado para el Consorcio de la Zona Franca de Vigo. El licitador empezará a trabajar sobre el sistema tal y como se entrega por parte de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) sin que se haya hecho ninguna configuración o parametrización.

Más información sobre NEDAES:

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/nedaes>



ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En este apartado se describirán las prestaciones que consistirán en **trabajos de consultoría, planificación, estudio de viabilidad, análisis, diseño, construcción e implantación de sistemas de información**, y los mantenimientos evolutivos o adaptativos que permitan la incorporación a un producto software de nuevas características funcionales con objeto de cubrir la ampliación o el cambio de las necesidades de usuario.

II.1. REQUISITOS FUNCIONALES

El objeto del presente contrato es la configuración, parametrización completa de la instancia en la nube de la que dispone el Consorcio en la plataforma NEDAES, así como el volcado de los datos desde el sistema actual al nuevo sistema, de tal forma que el sistema esté listo para su puesta en producción el 1 de enero de 2025.

Los trabajos se estructurarán en tres fases:

FASE 1: Implantación de NEDAES: El contratista deberá parametrizar la plataforma NEDAES para adaptarla a las particularidades de la nómina del Consorcio, realizar la carga inicial de datos y realizar todas las acciones necesarias para el despliegue de la herramienta. El plazo máximo para la ejecución de esta implantación será de seis meses. Se prevé que la herramienta entre en producción el 1 de enero de 2025. Desde un punto de vista funcional, es muy recomendable que el cambio de sistema se haga coincidiendo con el cambio de ejercicio, por lo que los trabajos se orientarán a cumplir con este plazo.

Durante esta fase, el adjudicatario realizará al menos los siguientes trabajos:

- Reuniones con cliente para la recogida de datos, aclarar conceptos, conocer procesos del entorno origen de los datos, etc.
- Análisis del convenio colectivo del Consorcio y de otros documentos que proporcionará la Dirección General de Recursos Humanos para comprender en detalle los conceptos retributivos de la organización.
- Revisión del sistema de nómina y de los procesos actuales para comprender y recoger la forma de trabajo actual de cara a adaptar dichos procesos al sistema NEDAES.
- Parametrización del aplicativo Nedaes previa a la carga de datos:
 - Revisión de carga de las tablas de seguimiento presupuestario.
 - Revisión de tablas cargadas con datos de la RPT o de la documentación aportada por el Consorcio donde se definan los puestos de trabajo.
 - Adaptación de tablas a los datos de la habilitación. (Tablas sistema y especiales)
 - Introducción de datos en las tablas maestras (Tablas gestor y gestor sistema):
 - Habilitaciones.
 - Agrupaciones para nómina.
 - Agrupaciones para recibo.
 - Códigos de deducciones para KO / OP.
 - Domicilio de los puestos de trabajo.
 - AAPP: Secciones, organismos y servicios.
 - AAPP: Programas.
 - Textos para los documentos de la habilitación.
 - Firmas y fechas para el pie del informe RN.
 - Entidades de AT y EP.



- RGSS: Bonificaciones y Reducciones.
- RGSS: Número de horas para el TC2.
- RGSS: Códigos de cuenta cotización.
- Convenios colectivos
- Clases de personal
- Tipos de jornada
- Modelos contables
- Revisión de tablas con datos sobre altos cargos y funcionarios.
 - Ciudades en el extranjero.
 - Deduciones: Definición.
 - Deduciones: Cuantías.
 - Retribuciones / Deduciones: Definición Búsqueda.
 - Retribuciones / Deduciones: Búsquedas.
 - Retribuciones: Definición.
 - Retribuciones: Aplicaciones Presupuestarias.
 - Retribuciones: Cuantías.
 - Definición y configuración de la paga extra
- Introducción de datos de laborales y otra clase de personal en las tablas.
 - Deduciones: Definición.
 - Deduciones: Cuantías.
 - Retribuciones / Deduciones: Definición Búsqueda.
 - Retribuciones / Deduciones: Búsquedas.
 - Retribuciones: Cuantías.
 - Retribuciones / Deduciones: Fórmulas de cálculo.
- Revisión de tablas de fechas de nómina.
 - Mes nómina en curso.
 - Mes nómina básica.
 - Ejercicios nómina.
- Supervisión de la carga de las tablas especiales.
- Carga inicial de los perceptores con los datos suficientes para la emisión de las nóminas. En estos momentos, el Consorcio cuenta con 77 perceptores de nómina y podría haber un aumento de hasta un máximo de 100 perceptores.
- Además, en los últimos 2 años, el Consorcio ha abonado retribuciones a aproximadamente 50 perceptores que no reciben nómina, pero que se incluyen para la declaración de IRPF, como son los miembros de los órganos colegiados del Consorcio o los profesionales autónomos.
- Realización de las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
- En colaboración con el personal de la Dirección General de Recursos Humanos del Consorcio, realización de paralelos de nómina al menos para las pagas ordinarias de noviembre y diciembre de 2024 y la paga extraordinaria de diciembre.

FASE 2: Soporte de post-implantación: durante un período de 3 meses desde la puesta en producción, el contratista ofrecerá un servicio de soporte para resolver cualquier duda o problema que pueda surgir.

El contratista dará un soporte continuado al proceso de elaboración de las nóminas durante este período de tiempo.



FASE 3: Soporte ordinario: una vez finalizado el soporte de post-implantación, entrará en funcionamiento un servicio de soporte que se extenderá por 1 año y 9 meses.

Estos trabajos incluirán:

- Configuraciones o parametrizaciones que sea necesario realizar sobre la herramienta NEDAES.
- Soporte a los usuarios del Consorcio en la operativa con la herramienta.
- Apoyo al Consorcio en las comunicaciones con la SGAD.
- En general, cualquier actuación que sea necesaria para el correcto funcionamiento de la plataforma NEDAES y que no dependa directamente de la SGAD.

Este servicio se estructurará como una bolsa de horas que el licitador facturará de acuerdo con el precio hora ofertado, y tendrá un importe máximo de 15.000€. En cualquier caso, se garantiza la realización de un mínimo de **30 horas trimestrales**.

La forma de trabajo será la siguiente:

- Desde la Dirección General de Recursos Humanos o desde la Unidad de Informática del Consorcio, se solicitará al contratista la realización de un trabajo.
- El contratista enviará una estimación en horas para la realización de dicho trabajo.
- Una vez aprobada dicha estimación el contratista procederá a la ejecución de los trabajos.
- Mensualmente, el contratista remitirá al Consorcio un informe con los trabajos ejecutados y las horas consumidas, que deberán estar alineadas con las estimaciones aprobadas.
- Una vez aprobado dicho informe mensual, el contratista procederá a la emisión por los trabajos ejecutados en dicho mes.

II.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES

En este apartado se describirán los requisitos no funcionales a nivel técnico que se deberán respetar en los trabajos alcance del contrato específico.

II.2.1. GESTIÓN DEL PROYECTO

Para la gestión del proyecto, se creará una comisión de seguimiento compuesta al menos por un representante de la Dirección General de Recursos Humanos del Consorcio, un representante de la Unidad de Informática del Consorcio y el jefe de proyecto propuesto por el Contratista. Esta comisión se reunirá al menos una vez al inicio del proyecto y una segunda vez antes del hito de puesta en producción del nuevo sistema y, en general, cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al seguimiento y gestión del proyecto.



II.3. HITOS Y ENTREGABLES

Hitos:

Hito	Descripción del hito	Fecha	Porcentaje del desarrollo
HITO_01	<p>El sistema está listo para su puesta en producción, habiéndose realizado todas las configuraciones necesarias para incorporar los conceptos retributivos del Consorcio, así como todas las cargas de datos necesarias.</p> <p>Entregables mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de carga de datos: Este documento describirá la carga inicial de datos, la forma en que se ha realizado, así como las incidencias que hayan surgido durante este proceso. Informe de configuración y parametrización de la solución: Este documento recogerá las configuraciones y parametrizaciones que se han realizado sobre la herramienta para la adecuación a las necesidades y conceptos retributivos del Consorcio. Este documento debe estar orientado a servir de base en las fases posteriores de soporte. Documento de transferencia del servicio: Este documento estará alineado con el plan de transferencia del servicio propuesto por el adjudicatario y recogerá las acciones realizadas para garantizar dicha transferencia. Manual de usuario de la plataforma NEDAES adaptado a las necesidades del Consorcio. 	<p>Fecha estimada: 1 de enero de 2025</p>	50%
HITO_02	<p>Finalizada la fase 2 de soporte post-implantación</p> <p>Entregables mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividad durante la fase de post-implantación versión 2 de los entregables del HITO 01 que recojan los cambios producidos durante la fase 2 	<p>Tres meses desde el hito_01. Fecha estimada: 31/03/2025</p>	17%
HITO_03	<p>Finalizada la fase 3 del soporte ordinario</p> <p>Entregables mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> versión 2 de los entregables del HITO 01 que recojan los cambios producidos durante la fase 2 		33%

Código seguro de Verificación : GEN-116c-672e-0e16-f1d6-1f4c-df47-cfd4-f7ee | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)



ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

NO APLICA

Código seguro de Verificación : GEN-116c-672e-0e16-f1d6-1f4c-df47-cfdf-f7ee | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)



ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO

NO APLICA

Código seguro de Verificación : GEN-116c-672e-0e16-f1d6-1f4c-df47-cfdf-f7ee | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)



ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

Los perfiles solicitados en el apartado 9.2 del presente documento deberán contar con las siguientes características:

Jefe de proyecto: Titulación universitaria en Informática u otra ingeniería. Haber participado en, al menos, dos proyectos realizando funciones de jefe de proyecto.

Consultor: Titulación universitaria en Informática u otra ingeniería. Haber participado en, al menos, dos proyectos relacionados con la plataforma NEDAES realizando funciones de consultor.

Técnico de sistemas: Formación profesional de la familia de la Informática y las Comunicaciones o titulación universitaria en Informática u otra ingeniería. Haber participado en, al menos, dos proyectos relacionados con la plataforma NEDAES realizando funciones de parametrización y configuración de la plataforma.



ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El presente contrato específico tiene por objeto la prestación de un servicio, cuyo objetivo es el desarrollo y/o mantenimiento de uno o varios sistemas de información. No tiene por objeto la explotación ni la operación en producción de dicho sistema de información.

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema es el Responsable del Contrato Específico indicado en el apartado 1 del presente documento de invitación.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los anteriores requisitos y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad en el ámbito de dicho servicio de desarrollo. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última reside en el organismo destinatario de la prestación.

El organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición del servicio por el adjudicatario, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará una vez iniciada la ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

En aplicación del artículo 16 del ENS, se han determinado los requisitos de formación y experiencia del personal implicado en la ejecución del contrato que se han indicado en el Anexo V.

Medidas del Anexo II del RD 311/2022 que son de aplicación al presente contrato específico:

- 1) Sistemas de categoría BÁSICA:
 - a. El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el de desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico.
- 2) Sistemas de categoría MEDIA:
 - a. Las aplicaciones se desarrollarán respetando el principio de mínimo privilegio, accediendo únicamente a los recursos imprescindibles para su función, y con los privilegios que sean indispensables.
 - b. Se aplicará una metodología de desarrollo seguro reconocida que:
 - i. Tendrá en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida.
 - ii. Incluirá normas de programación segura, especialmente: control de asignación y liberación de memoria, desbordamiento de memoria (overflow).
 - iii. Tratará específicamente los datos usados en pruebas.
 - iv. Permitirá la inspección del código fuente.



- c. Se aplicará el principio de seguridad integral desde el diseño del sistema, especialmente:
 - i. Los mecanismos de identificación y autenticación.
 - ii. Los mecanismos de protección de la información tratada.
 - iii. La generación y tratamiento de pistas de auditoría.
- d. Las pruebas previas a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales. En caso de que fuese necesario recurrir a datos reales, el organismo destinatario impartirá las oportunas instrucciones para garantizar el nivel de seguridad correspondiente. Es obligación del adjudicatario asegurarse de que el personal asignado al servicio cumple dichas instrucciones.
- e. Es obligación del adjudicatario elaborar y mantener actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en la aplicación o producto. El adjudicatario mantendrá un histórico de los componentes utilizados en las diferentes versiones del software durante todo el periodo de ejecución del contrato específico. El contenido mínimo de la lista de componentes contendrá, al menos, la identificación del componente, el fabricante y la versión empleada, y en su caso, se adecuará a lo descrito en la correspondiente Guía CCN-STIC en su versión más actualizada.



ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa, adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A MEDIDA O DE APLICACIONES DE GESTIÓN (SDA 26/2021; Expediente 2021/16), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.⁸
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

⁸ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."



ANEXO VIII MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI nº....., actuando en nombre propio o en representación de (bórrase lo que no proceda)....., CIF N^o....., con domicilio social en....., CP....., provincia....., calle....., nº..., en relación con el EXPEDIENTE SER/24/0012

Expone:

1^o Que, habiendo concurrido al procedimiento ahora referido, en virtud del presente declara conocer el contenido y requisitos exigidos en dicha convocatoria los cuales acepta en su totalidad, y solicita ser admitido como licitador para participar en dicho proceso y que por ello su oferta sea tenida en consideración a los efectos legales que sean oportunos.

2^o Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del sistema dinámico de adquisición y del documento de invitación del expediente SER/24/0012, por los siguientes precios (IVA excluido):

Precio a tanto alzado para la implantación de NEDAES y el servicio de post-implantación, descritos respectivamente en las FASE 1 y 2 del ANEXO II del documento de invitación (máximo 30.000€):EUROS, IVA excluido (consignarlo en LETRA y NUMERO)

El importe del IVA será deeuros.

Precio hora para el servicio de soporte ordinario, descrito en la FASE 3 del ANEXO II del documento de invitación (máximo 40€):EUROS, IVA excluido (consignarlo en LETRA y NUMERO)

El importe del IVA será deeuros.

....., a de de

Firmado electrónicamente

